

DECRETO N° 21/2011
Enrique Carbó, 21 de Febrero de 2011



VISTO:

Las facultades conferidas por el Decreto número 4649/2010 M.G.J.E.O.Y S.P. en base la Decreto 4417/2010 de creación del Municipio de Enrique Carbó.

CONSIDERANDO:

Que el agua resulta un elemento vital para la salud de las personas y dado que diversos habitantes de nuestra comunidad han manifestado su inquietud ante un inminente aumento del canon mensual de dicho servicio.

Por ello:

EL COMISIONADO MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1).- Entréguese mensualmente a la Cooperativa de Agua Potable de Enrique Carbó un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

Artículo 2).- Establézcase como fin único y principal del Subsidio solventar el déficit de dicha Institución y a su vez evitar el aumento mensual de esta prestación irremplazable e indispensable para la salud de la población.

Artículo 3).- Fíjense los días 1 a 15 del mes siguiente a la entrega del Subsidio para que la Cooperativa de Agua Potable de Enrique Carbó realice la rendición de utilización del Subsidio mediante la planilla adjunta que forma parte del Anexo I del presente Decreto y copia de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 4).- Ante el incumplimiento del Artículo 3, las autoridades de la Municipalidad de Enrique Carbó intimará a su cumplimiento en el plazo de 72 horas hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente Decreto que otorga el Subsidio.

Artículo 5).- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


MANUEL ENRIQUE ARELLANO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ


JOSE RAUL COSTA
COMISIONADO
MUNICIPALIDAD - E. CARBO